

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|---|
| DEMANDANTE | UARIV |
| DEMANDADO | OLIVIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA GOMEZ |
| RADICADO | 050013103011-2021-00368-00 |
| PROCESO | VERBAL – RESTITUCION |
| TEMA | RECHAZO – NO SUBSANA |

La UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – RESTITUCION en contra de OLIVA DEL SOCORRO SALDARRIAGA GOMEZ y/o PERSONAS INDETERMINADAS, la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 22 de noviembre de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RESTITUCION presentada por UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de OLIVA DEL SOCORRO SALDARRIAGA GOMEZ y/o PERSONAS INDETERMINADAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16283539793198e558164e4bd70554ded7cc6e8e836f185f3f4b294c778039c6**

Documento generado en 02/12/2021 04:34:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>